

DECRETO N°

5458

D.P.L y C

D. P. (M) 46/ 2025TEMUCO,
VISTOS:

30 DIC. 2025

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación al cierre presupuestario 2025, según consta en el Ord. N° 753 de fecha 03/12/2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y

subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	109.702.-
22.04.004.000 Productos Farmacéuticos	M\$	1.200.-
22.04.009.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Comp.		1.400.-
22.05.001.000 Electricidad		9.082.-
22.05.003.000 Gas		4.041.-
22.05.004.000 Correo		24.302.-
22.08.001.000 Servicio de Aseo		470.-
22.08.002.000 Servicios Vigilancia		285.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		13.306.-
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		3.432.-
24.03.090.001 Aporte Año Vigente		33.638.-
25.01.000.000 Impuestos		14.802.-
29.05.001.000 Máquinas y Equipos de Oficina		1.460.-
29.05.999.000 Otras		2.284.-

AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	259.912.-
22.01.002.000 Para Animales	M\$	7.084.-
22.05.001.000 Electricidad		12.890.-
22.05.002.000 Agua		4.852.-
22.06.002.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos		6.969.-
22.08.001.000 Servicios de Aseo		48.468.-
22.08.002.000 Servicios de Vigilancia		6.399.-
22.08.003.000 Servicios de Mantención de Jardines		104.313.-
22.08.006.000 Servicios de Mant. de Señalizaciones de Tránsito		25.670.-
22.08.999.000 Otros		43.267.-

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 369.614.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	300.756.-
22.08.008.000 Sala Cuna y/o Jardines Infantiles	M\$	470.-
22.08.010.000 Servicios de Suscripción y Similares		87.-
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		198.-
33.03.001.001 Programa Pavimentos Participativos		200.000.-
33.03.001.004 Proyectos Urbanos		100.001.-

AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	9.082.-
22.05.001.000 Electricidad	M\$	9.082.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	59.776.-
22.05.002.000 Agua	M\$	9.776.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		50.000.-

TOTAL, AUMENTOS M\$ 369.614.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JOS/CHG
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes





"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.